

de los franceses es respetabilísima en España, donde parece han sido substituidas las tropas que salieron para el Norte: su táctica será como en la guerra pasada mantenerse sobre la defensiva en los puntos principales hasta la decision de los negocios del Norte. Allá está Bonaparte con todos los Generales de su Imperio hasta el rey de Nápoles, y con fuerzas tamañas quales nunca pasaron el Vístula. Se puede decir que va á pelear con todas las fuerzas de Occidente, pues toda la Alemania coopera tambien, como la Austria, excepto Suecia, que por enormes subsidios de Inglaterra ofrece una division, y la Turquía que ha hecho su paz con Alexandro. Ya la rompió con este Napoleon el 21 de Junio, y el 26 estaba á 6 millas de Wilna. Los Rusos abrazaron esta, y se retiran á toda priesa arrasando todo el pais. Si al fin triunfa Bonaparte, sus tropas inundarán la desgraciada España, donde es tal la miseria que en Málaga se dice muereu de hambre 14 personas diarias. La reyna de Sicilia se ha visto precisada á embarcarse para Malta, y el Parlamento Siciliano queda formando una Constitucion, que dicen tendrá mucha oposicion en la nobleza adherida á los intereses de la Corte.—Los Estados Unidos declararon la guerra á Inglaterra el 17 de Junio, pero como en el mismo

(1) Esta paz es todavía incerta.

dia les habia esta concedido cuanto pedian, cesará esta luego que llegue la noticia. Sabemos con placer que enviaron á Venezuela despues del terremoto el socorro de 50 mil duros y suplementos de todo género, como á Buenos-Ayres de armas y municiones.

NOTA NONA.

Sobre la Inquisicion.

Despues de tantos escritos, fatuos en favor, y doctos en contra de la Inquisicion, creíamos que al Número 5º de la Inquisicion sin máscara-se iba á decretar su extinsion, quando vemos algunos Diputados Inquisidores, conocidos por su sandez, pedir su aprobacion en la parte religiosa, y que Diputados aun liberales votan á su favor interinamente hasta el Concilio nacional futuro, que nunca será presente. En fin la ilustracion de algunos miembros, tales como Mexía y Argiellés, consiguió volver á arrinconar este oportuno asunto en la Comision de Constitucion para examinar si la contraría. Quede en horabuena la Inquisicion á los Españoles para que *praestet fides supplementum sensuum defectui*; pero en las Américas ya se hundió con el terremoto. El *Argos Americano* de 18 de Noviembre 1811 nos avisa "que en Cartagena se extinguió ese Tribunal erigido para servir de apoyo á la tira-

nía. Por decreto del Congreso de Venezuela de 16 de Febrero del mismo año "las facultades de conocer en las causas de fé y religion vuelven á su primitivo origen incorporándose en la jurisdiccion Episcopal. Y se oficia á los Obispos para que formen un reglamento sobre la materia, que revisará el Congreso para su conocimiento y uniformidad, en inteligencia que deben servir de bases los principios, de que no podrá la autoridad Eclesiástica imponer otras penas que las espirituales, y que el modo de proceder judicialmente será conforme á lo establecido en la Declaratoria de derechos de la Constitucion federal." Ya dixé en mi primera Carta que esto mismo decretó Santa Fé. Los de Buenos-Aires van tan adelante, que ya atacan vigorosamente en sus Papeles públicos hasta la intolerancia religiosa. En México, que segun las cartas de 10 de Abril que ha trahido la Fragata Castor ya estaba completamente rodeado de Exercitos triunfantes hasta de 70 mil hombres, luego que entren acabarán con aquella cueva de Cyclopes ciegos, que han querido devorarlos con sus excomuniones y confecciones heréticas.—¿No teneis miedo, preguntaban en México á los Indios, de las excomuniones que la Inquisicion y los Obispos han fulminado contra los insurgentes?—No Señor, respondian, dice el Padrecito (Hidalgo), que no valen nada, porque esos Señores son *Cachopi-*

nes, (así llaman ellos á los Européos) y no pueden ser juez y parte. ¡Y luego nos salen con que los Americanos debemos sujetarnos á la ilustrada España, porque no sabemos gobernarnos! *no hace poco quien su mal echa á otro.*

NOTA DECIMA.

Sobre la libertad de Imprenta baxo la férula Episcopal.

No es el único inconveniente, que baxo pretexto de religion lleven á su tribunal los Obispos quantos libros se impriman en otras materias, como por el juramento, ó por ser pecado llevaron en otro siglo todas las causas civiles. Los Obispos como casi todos los Eclesiásticos están divididos con obstinacion, no solo en escuelas diferentes y sobre puntos indiferentes, como todo el mundo sabe por los alborotos que han causado, sino en otros puntos tan graves, que se tratan mutuamente de hereges, ya Jansenistas, ya Molinistas ó Semi-pelagianos. Y así, segun el partido que sigan, han de impedir con todas sus fuerzas los escritos del otro, *creyendo que en eso hacen obsequio á Dios.* Por otra parte, el tiempo y las falsas Decretales han introducido en la Iglesia un trastorno muy semejante al que padecíamos en lo secular: y aunque los Obispos desde

que se descubrió la ilegalidad del título con que la corte de Roma había absorbido sus facultades y privilegios, no han cesado de reclamarlos en sus escritos y Concilios, como en Ems, en Pistoya, en la Asambléa y Concilios nacionales de Francia, y quando la muerte de Pio 6º, en España; en lo que ellos piensan menos es en restituir á su Presbyterio los privilegios y fueros que ellos á su vez le usurparon, y que limitan su despotismo espiritual. Es consiguiente, que no permitan imprimir los escritos en que los Presbyteros reclamen.

Me dirán: y qué se ha de hacer si el Concilio Tridentino mandó, que nada se pudiese imprimir sin su aprobacion? Cuando se celebró el Concilio de Trento aun no se había descubierto la falsedad de las Decretales, que solo comenzó á oler D. Antonio Agustin, Arzobispo de Tarragona: y ya han demostrado muchos autores célebres que los Padres del Concilio, imbuidos de las opiniones del tiempo y de los falsos cánones, se creían con la potestad á lo menos indirecta sobre el poder de los reyes, y así avanzaron decretos fuera de los límites del poder espiritual. Esto hizo que en Francia, donde siempre han sido mejor conocidos, no fuese recibido el Concilio. Se creyó lo dogmático, porque siempre fué verdadero, y se proveyó en lo demás por las ordenandas del Blois. En los demás reynos Católicos, admitido en lo dogmático, se protestó en

otros puntos: en España misma fué así, aunque el Emperador mandó que se hiciesen en secreto las protestas para no chocar con Roma, segun entonces lo exigian sus intereses. Sobre el punto de imprenta no se obedeció pues por ser contra las regalías. Y en efecto el derecho de la imprenta pertenece absolutamente á la potestad civil, como puede verse en la Deduccion analítica y cronológica de Portugal. No quiero decir que el Gobierno tiene poder para permitir que se ataque la moral ni el dogma; pero para discernir si lo son, deben quedar á su eleccion los peritos; y desde luego será el principal el Pastor. En todo caso siempre queda á este el recurso de advertir á sus ovejas el pasto venenoso.

Por lo dicho creo, que el *Español*, elogiando con razon el decreto de la libertad de imprenta de Buenos-Ayres, anota 'un solo error tiene el decreto, y es ese tan inevitable que el haberlo conservado cede en elogio del legislador. *Qui legit intelligat.*' Yo entiendo que es el artículo 8º en que se manda que *las obras que tratan de religion no puedan imprimirse sin previa censura del Eclesiástico.* Creo tambien, que este error es ahora inevitable, porque de otra suerte los Européos harían su acostumbrado juego de religion, para seducir al pueblo contra el Gobierno como herege ó incrédulo. Solo he puesto esta nota para que el pueblo se halle instruido, quando

llegue el caso indispensable de variar este artículo del decreto.

NOTA UNDECIMA.

Sobre las intrigas en Buenos-Ayres de la reina Carlota.

Quando me remitia á esta Nota, pensaba poner en ella literalmente la correspondencia última entre el Gobierno de Buenos-Ayres y Vigodet Comandante de Montevideo; pero como ya el Español desde la pág. 148 de Núm. 26 ha insertado lo principal, yo resumiré el contenido de toda la correspondencia hasta con el General de los Portugueses Sousa.

En cumplimiento del tratado con Elío, las tropas de Buenos-Ayres regresaron á la capital, quedando solo una corta division al mando del General Artigas del otro lado del Uruguay para proteger los Pueblos de sus Misiones contra los atentados de las tropas del Brasil, que habian ya saqueado Lugares enteros, y cometido insultos y asesinatos, hasta que estas diesen muestras de retroceder á sus fronteras conforme á lo estipulado. Pero no se movieron sino para reunir sus fuerzas contra Artigas, sobre quien destacaron una division.

Batióla aquel, y en 24 de Diciembre avisó á su gobierno. Este en 1º de Enero de este año ofició al de Montevideo para que reuniese con él sus fuerzas conforme al artículo expreso del tratado, para obligar los Portugueses á salir del territorio Español dexando á Artigas en libertad de repasar el Uruguay, y situarse en el territorio de la jurisdiccion de Buenos-Ayres, como se le habia ordenado. Vigodet sin otra declaracion bloquea el rio, bombardea á Buenos-Ayres, y para proceder en todo á lo Español contesta en 6 de Enero con un diluvio de desverguenzas, afirmando, que el General Portugués persevera en el territorio Español de su consentimiento, hasta que quede evacuado todo absolutamente por parte de Buenos-Ayres. Este responde en 15 de Enero que por su parte el tratado se ha cumplido y está cumpliendo, sinque despues de dos meses se haya dado ningun paso por parte del gobierno de Montevideo: que el recelo que fingia este del Exército de Buenos-Ayres no podia servir de excusa para detener los Portugueses, aun quando se aumentase la division de Artigas, pues que ellos siempre se estacionarian en su frontera, y caerian sobre aquel al menor paso retrógado: ademas de que hay mayor distancia hácia Montevideo del punto donde tenia orden de situarse Artigas, que del Yaguaron donde probablemente haria alto Sousa. Copia ré este oficio desde que comienza á probar que